

mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, la gratificación de 10.000 pesetas, así como también, en su caso, la que con carácter complementario se establece en el artículo 2.º del citado Decreto de 9 de febrero de 1961, y que determina la Orden de 28 de julio del referido año («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto) y demás emolumentos legales.

Segundo. Podrán concurrir a la misma quienes reúnan las condiciones que se determinan en el artículo 1.º de dicho Reglamento y estén en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Doctores por las Facultades de Ciencias.

Tercero. Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se determinan en los artículos 1.º y 2.º del citado Reglamento, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Acompañarán a la solicitud: a) Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas, en metálico, por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento; b) Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente, en la Sección de Caja Unica; c) Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente (en Centros oficiales de Enseñanza Superior) o investigadora (en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas), realizada a partir de la terminación de estudios que habiliten para la obtención de títulos correspondientes a Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Unica o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose, en este caso, a las instancias los resguardos correspondientes.

Cuarto. El opositor cuya propuesta del Tribunal implique su ingreso en el correspondiente Escalafón, vendrá obligado a dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua, y en la propia Escuela, durante cinco días por semana. En consecuencia, la función del Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.

Quinto. Conforme se determina en el texto modificado del artículo 21 del Reglamento de 10 de julio de 1958, el opositor propuesto por el Tribunal deberá aportar ante el Ministerio de Educación Nacional, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos al efecto, y justificar no hallarse comprendido en la incompatibilidad señalada en el número anterior, mediante los siguientes:

- a) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente.
- b) Certificación de los Organismo o Empresas en los que preste sus servicios, en el que se haga constar que su horario de trabajo no coincide con el que se exige en el Decreto de 9 de febrero de 1961.

Sexto. El nombramiento en propiedad del Catedrático de nuevo ingreso quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, conforme a las normas establecidas por el citado Decreto, durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas. Si durante el transcurso de dicho término dejare de cumplir sus obligaciones o renunciara a la cátedra, el Ministerio, a propuesta del Director de la Escuela, y oída la Junta de Profesores, dejará sin efecto el nombramiento realizado, y el opositor perderá todos los derechos que pudieran derivarse de la oposición. En este caso se aplicará lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 21 del Reglamento de oposiciones indicado, remitiendo el expediente al Presidente del Tribunal para que reúna a los miembros del mismo y decidan sobre la procedencia de realizar nueva votación con respecto a los demás opositores, o declarar desierta la cátedra.

Séptimo. Para que el Ministerio otorgue el nombramiento en propiedad, será preceptivo el informe favorable del Director de la Escuela, oída la Junta de Profesores, en que se haga constar que el opositor desempeñó la cátedra, durante el período de prueba, ajustándose a las condiciones establecidas.

Octavo. Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que procedan para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 31 de enero de 1962 por la que se declara desierta la provisión de las cátedras del Grupo V-B, «Dibujo Industrial 2.º y Oficina Técnica y Proyectos», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se citan.

Ilmo. Sr.: Por Orden de fecha 2 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 24) fué anunciada oposición para proveer cuatro plazas de Catedrático numerario del Grupo V-B, «Dibujo Industrial 2.º y Oficina Técnica y Proyectos», vacante en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy, Cádiz, Jaén, Las Palmas, San Sebastián, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los correspondientes ejercicios, ha resuelto declarar desierta la provisión de las referidas vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 31 de enero de 1962 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra de «Dasometría y Nociones de ordenación. Valoración de Montes», vacante en la Escuela Técnica de Peritos de Montes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Dasometría y Nociones de ordenación. Valoración de Montes», vacante en la Escuela Técnica de Peritos de Montes, que fué anunciada por Orden de 16 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la referida cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso de traslados entre Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Reglamento del Cuerpo Médico-Escolar de 18 de agosto de 1956 y 10 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado entre Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar, con nombramiento en propiedad, las siguientes vacantes: una en Palma de Mallorca (Baleares), una en Madrid, una en Murcia y una en Valencia, todas con el sueldo o gratificación anual de 9.600 pesetas; y

2.º Las instancias solicitando tomar parte se remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas), en un plazo de quince días naturales, a contar

desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último fuera feriado, se prorrogará al primero hábil.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico-Escolar.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Vacante la cátedra de «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso, previo de traslado, los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1962.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Lógica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 9 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero de 1961, por la que fueron declarados admitidos los opositores que se citan a continuación:

Don Manuel Sacristán Luzón
Don Manuel Garrido Giménez
Don Francisco Guil Blanes
Don Jose Antonio García-Junceda y Alvarez-Quifones.
Don Adolfo Porcar Gil
Don Gustavo Bueno Martínez
Don Antonio García Martínez, y
Don Fermin de Urmeneta Cervera,

a las oposiciones convocadas, por Orden de 27 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 8 de enero de 1959), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Lógica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones, por Orden de 3 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha solicitado tomar parte en las mismas el opositor don Jorge Pérez Ballester, que queda igualmente admitido por haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento,

los documentos acreditativos que señalan las disposiciones y condiciones de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1962.—El Director general, Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se anuncia a concurso de traslados la provisión de la cátedra «Mecánica Técnica y Mecanismos» del Grupo VIII-A de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid.

Vacante la cátedra del Grupo VIII-A, «Mecánica Técnica y Mecanismos» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, por jubilación del titular don Celso Máximo del Cosso, que corresponde al turno de concurso de traslados,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 4 de abril de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslados la provisión de la referida vacante entre Catedráticos de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios del Grupo a que corresponde la vacante que se anuncia, que desempeñen o hayan desempeñado Grupo igual o análogo, siempre que hubieran ingresado por oposición.

3.º Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Los excedentes presentarán sus solicitudes en la última Escuela en que desempeñaron su cargo en propiedad.

4.º Se acompañará a las peticiones las correspondientes hojas de servicios certificadas y demás documentos que crean oportunos, en justificación de los méritos y circunstancias que aleguen.

5.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para proveer las cátedras de Contabilidad de las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Logroño, Lugo, Orense y Vitoria.

Visto el expediente incoado para proveer las cátedras de Contabilidad de las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Logroño, Lugo, Orense y Vitoria, convocadas a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 30 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General, por no haber sido solicitada ninguna de las mencionadas cátedras, ha resuelto declararlas desiertas, y que se convoque, en su día, al turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.